

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2020 00622 00**

Secretaria proceda a dar cumplimiento al inciso segundo del auto de fecha 09 de diciembre de 2021, esto es a oficiar a la Alcaldía Local de Suba, en los términos allí establecidos.

Por otro lado, Respecto a la solicitud militante a folio 17 digital el Despacho acepta la sustitución al poder que presentó la apoderada judicial Karen Dayanna Cely Cristancho como apoderada de la parte demandante, en consecuencia, téngase al estudiante de la facultad de Derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de San Buenaventura Juan David Palacios Beltrán como el nuevo apoderado de la actora.

Finalmente se requiere a la parte actora proceda a notificar a la parte pasiva, tal como se indica en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto a través de lo normado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 37 fijado hoy 05 de mayo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria